

MAT: Adjudica Licitación Pública 727202-99-LR25,
denominada **“HABILITACIÓN CANCHA DE FUTBOL
DE PASTO SINTÉTICO EN LA LOCALIDAD DE
DIAGUITAS, COMUNA DE VICUÑA”**

VISTOS:

El DFL 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el DFL-19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley 21.634; que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; el Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; el decreto alcaldicio N°4943, de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume el cargo de alcalde de Vicuña don Mario Aros Carvajal; el decreto alcaldicio N°1.700, de fecha 09 de abril de 2024, que delegó las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica en el Administrador Municipal de Vicuña; el decreto alcaldicio N°6.219, de fecha 01 de diciembre de 2010, que nombró Secretaria Municipal a doña Lisbeth Espinoza Salazar; el Decreto Alcaldicio N°1.657, de fecha 01 de abril de 2025, que nombró Administrador Municipal a don Rolando Ernesto Ilabaca Robles; el decreto alcaldicio N°2.020, de fecha 08 de mayo de 2025, que establece el orden de subrogación de los cargos directivos y jefaturas; la guía de requerimiento que se indica; las bases técnicas y administrativas, y los formularios que se señalan;

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Decreto Alcaldicio N°4.980, de fecha 02 de diciembre de 2025, se aprobó la publicación de la Licitación Pública que indica y se designó comisión evaluadora.
- 2) Que en la licitación pública señalada precedentemente las siguientes empresas proponentes:

N°	PROPONENTE	RUT
1	INMOBILIARIA E INVERSIONES I&M NORTE S.A.C	77.187.059-7
2	TRANSPORTES Y MAQUINARIAS AQUILES CLAUDIO OLIVOS MIÑO E.I.R.L	77.196.908-9

- 3) Que, conforme a las conclusiones que constan en el acta de evaluación de apertura técnica de fecha 06 de febrero de 2026 y de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases administrativas del proceso, la comisión evaluadora resolvió:
 - a) **DECLARAR ADMISIBLE**, la oferta de la empresa **INMOBILIARIA E INVERSIONES I&M NORTE S.A.C., R.U.T. 77.187.059-7**; En razón de que su oferta cumple con todos los requisitos establecidos en las bases de licitación, y conforme a lo indicado en el Punto N°16.4 de las bases administrativas, “I



que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el punto 16.3 'ACTO DE APERTURA TÉCNICO' (Primera etapa) pasarán a evaluación en el Acto de Apertura Económica”.

- b) **DECLARAR ADMISIBLE**, la oferta de la empresa **TRANSPORTES Y MAQUINARIAS AQUILES CLAUDIO OLIVOS MIÑO E.I.R.L**, RUT: 77.196.908-6; En razón de que su oferta cumple con todos los requisitos establecidos en las bases de licitación, y conforme a lo indicado en el Punto N°16.4 de las bases administrativas, “Los oferentes que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el punto 16.3 'ACTO DE APERTURA TÉCNICO' (Primera etapa) pasarán a evaluación en el Acto de Apertura Económica”.
- 4) Que los criterios de evaluación y ponderación de estos, según lo establecido en las bases administrativas de la singularizada propuesta pública, son:

CRITERIOS	PONDERACION
FACTOR: PRECIO	80%
FACTOR: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	10%
FACTOR: COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	5%
FACTOR: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	4%
FACTOR: PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE	1%
TOTAL	100%

- 5) El acta de evaluación de apertura económica, de fecha 12 de febrero de 2026, emitida por la comisión evaluadora de la licitación pública en comento, que se adjunta a esta resolución y que deberá ser publicada en el Sistema de Información, en la cual consta de la ponderación de puntajes obtenidos por las ofertas evaluadas, conforme al cuadro resumen que se pasa a exponer:
- 6) Que, conforme a las conclusiones que constan en el singularizado informe de adjudicación, de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases administrativas del proceso, la comisión evaluadora propone:

CRITERIOS	INMOBILIARIA E INVERSIONES I&M NORTE S.A.C.	TRANSPORTES Y MAQUINARIAS AQUILES CLAUDIO OLIVOS MIÑO E.I.R.L.
FACTOR: PRECIO	78,51	80
FACTOR: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	10	10
FACTOR: COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	5	5
FACTOR: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	4	4
FACTOR: PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE	1	1
PUNTAJE TOTAL	98,51 PUNTOS	100 PUNTOS

- a) **ADJUDICAR** la presente licitación a la empresa **TRANSPORTES Y MAQUINARIAS AQUILES CLAUDIO OLIVOS MIÑO E.I.R.L**; RUT: 77.196.908-9, por un precio a suma alzada de \$369.767.309.-



(Trescientos sesenta y nueve millones setecientos sesenta y siete mil trescientos nueve pesos) impuestos incluidos. Lo anterior, en razón de que su oferta cumple con lo solicitado en las bases de licitación, y es la oferta más ventajosa para los intereses del municipio, al tenor de lo expuesto en cuadro resumen de puntajes, lo cual sometemos a su decisión.

- 7) Las declaraciones juradas de ausencia de conflictos de interés y de confidencialidad, de la comisión evaluadora y del funcionario encargado del proceso de licitación en el Portal de Compras de la licitación.

DECRETO:

- 1) **APRUEBESE** las actas de evaluación, emitidas por la comisión evaluadora de la licitación pública en comento.
- 2) **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública en comento a la empresa **TRANSPORTES Y MAQUINARIAS AQUILES CLAUDIO OLIVOS MIÑO E.I.R.L;** RUT: 77.196.908-9, por un precio a suma alzada de **\$369.767.309.- (Trescientos sesenta y nueve millones setecientos sesenta y siete mil trescientos nueve pesos) impuestos incluidos.** Lo anterior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.
- 3) **AUTORIZÉSE** la formalización de la contratación conforme a lo establecido en el Punto N°18.1 de las bases administrativas.
- 4) **PUBLÍQUESE** el presente decreto, acta de adjudicación y demás antecedentes de la licitación pública mediante el presente acto se adjudica, en el Portal de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL

Distribución

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN) (1)
- Secretaría Municipal (1)

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

